DICTAMEN UOC N° 01/2015

Licenciada
María Victoria Diesel de Coscia, *Secretaria Técnica*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
Asunción

Ref.: Llamado de Locación de Inmueble determinado para Oficinas de la D.G.E.

La responsable de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), en uso de sus atribuciones legales y en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la Institución, expone cuanto sigue:----------

Antecedentes:

Que, la Dirección General de Empleo (DGE) por nota 021, de fecha 13 de febrero de 2015, hace referencia a la nota de solicitud de autorización elevada al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para realizar los procesos administrativos correspondientes para la locación de un inmueble situado en la Avda. Eusebio Ayala N° 3.195 c/ Nazareth de nuestra capital, para albergar a las oficinas de la citada Dirección General.----------

Que, tanto el SINAFOCAL como la DGE son Instituciones dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y que sus actividades convergen en atender fundamentalmente la política ocupacional del gobierno, en los cuales unos de los ejes principales es el de brindar herramientas en competencias básicas a través de la capacitación para el acceso a un empleo digno, considerando criterios de calidad, pertinencia y relevancia.----------

Que, el citado inmueble reúne la infraestructura requerida para albergar a las oficinas de la DGE, en cuanto a accesibilidad, servicios básicos, estacionamientos, cantidad de oficinas de proporciones deseables, sistemas de seguridad para incendios, cableado eléctrico, sistema de aires acondicionado y otros.----------

Que, la Institución cuenta con los recursos presupuestarios para sufragar la erogación que emane de la citada contratación de locación de Inmueble.----------

Normativa Vigente:

Que, en el inc. "l" del Art. 3° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se define a las locaciones como: Actos Jurídicos y en virtud de los cuales los organismos y las entidades del Estado obtengan el derecho al uso y goce temporal de bienes... ".----------

Que, la misma Ley en su Art. 4° establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan.

///.. con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.----------

Que, la misma normativa, en su Capítulo Segundo "De las contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Bienes Inmuebles", en su Art. 44° "Disposiciones Legales", expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

Que, el Art. 3° de la Resolución DNCP 458/12 "Por la cual se establecen criterios y se disponen la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establece: Para las locaciones que se pretendan realizar serán consideradas individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 20151/03.----------

Que el Art. 5° de la misma Resolución expresa que la locación de Inmuebles en las cuales los cánones mensuales fueran inferiores a 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado es el proceso de locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.----------

Que, el monto mensual del alquiler asciende a G. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), por lo que se encuentra dentro del marco establecido en el artículo ut supra mencionado y que habiendo realizado un estudio de las ofertas existentes de inmuebles es el único que reúne las condiciones adecuadas en la zona requerida, para satisfacer las reales necesidades de la Dirección General de Empleo, y por sobre todo se ajusta a la disponibilidad presupuestaria que asciende aproximadamente en el año 2015 a G. 175.000.000 incluyendo garantía y 52.500.000 previsto para el ejercicio fiscal 2016.----------

Por lo expuesto, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, considera pertinente iniciar el procedimiento de llamado para Locación de Inmueble Determinado, previa autorización por parte de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer.----------

Asunción, 24 de febrero de 2015.

Abg. Rosanna Galván E.
Coordinadora de UOC